U/I

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Directoral Regional
N°. 088 -2014-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 03 OCT 2014

VISTO:

El Informe de Requerimiento N° 049-2014-GRA/ORADM-RM-EHVS, de comunicación sobre manejo de Fondos por la Modalidad de Encargo al Personal de la Institución por la Dirección Regional de Administración, de la Unidad Ejecutora 0770 Región Ayacucho Sede Central, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, prevé que, el **Encargo al Personal de la Institución** consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Entidad para el pago de obligaciones que por la naturaleza o características requieran ser atendidas de manera inmediata y en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de Octubre de 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar **Encargos al Personal de la Institución.**

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1., del artículo 40° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

Que, los **Encargos al Personal de la Institución** solo pueden ser otorgados hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal y los montos de los Encargos efectuados a dicha fecha que no se hubiesen utilizado se devuelven en la Cuenta Bancaria de la Fuente de Financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal y se registran en el SIAF-SP;

Que, en atención al Requerimiento N° 049-2014-GRA/ORADM-RM-EHVS, de solicitud de manejo de Fondos por la Modalidad de Encargo al Personal de la Institución por la Dirección Regional de Administración, de la Unidad Ejecutora 0770 Región Ayacucho Sede Central, se ha autorizado la atención de un gasto en efectivo a través de la Modalidad de **Encargo al Personal de la Institución** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Rubro 00 Recursos Ordinarios, Meta 0099 "Fortalecimiento de Competencias Administrativas y Equipamiento de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho".

Que, en este contexto, resulta necesario autorizar la entrega de Recursos que permitan afrontar dichos gastos y designar al responsable del manejo de los fondos encargados y la rendición del mismo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0553-2014-GRA/PRES de fecha 11 de Julio de 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar, al **CPC. YVAN RUBEN PARIONA BARRIENTOS,** como personal responsable del manejo de los Fondos por la Modalidad de Encargos al Personal de la Institución, de los recursos de la Meta 0099 "Fortalecimiento de Competencias Administrativas y Equipamiento de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho".

Importe Solicitado	:	**S/. 10,878.00**
Especifica de Gastos	:	
26.71.62		S/. 684.00
26.71.63		S/. 10,194.00
SF-Meta Presupuestaria	:	0099 "Fortalecimiento de Competencias Administrativas y Equipamiento de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho".
FF.FF-Rubro	:	1 – 00 Recursos Ordinarios

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el responsable del Fondo por la Modalidad de **Encargo al Personal de la Institución**, debe efectuar las Rendiciones de Cuenta documentada del Gasto, en concordancia con los Procedimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que el gasto será sustentado con el respectivo comprobante de pago (Facturas, boletas, baucher de depósito y otros), sujeto al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT.

ARTICULO CUARTO: **PRECISAR**, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2014 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta 0099 "Fortalecimiento de Competencias Administrativas y Equipamiento de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho".

ARTICULO QUINTO: **TRANSCRIBIR**, el presente Acto Resolutivo a las Instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL V°B° Abog. Edgard Cuenca Navarro Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Cpc. William Asesor Gerencial AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Original de la Resolución
La misma que constituye la transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.
Atentamente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CPCC. WALTER OCHOA CUBA
Director Regional de Administración

SECRETARIA GENERAL